



Río Grande, 13 de Noviembre de 2012

**Visto:**

El Expediente N° 127/2012

Nota N° 374/2012, letra MRG.SF.C.G., de fecha 22 de Octubre de 2012

El Informe de Auditoria N° 01/2012

El Acta N° 35 /2012

**Considerando:**

Que conforme las atribuciones establecidas en la Carta Orgánica art. 131 inc. 16 es facultad del organismo de control realizar auditorias contables, presupuestarias, financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo,

Que la apertura del expediente administrativo surge de la Nota N° 374/2012, letra MRG. SF. C.G., de fecha 22 de Octubre de 2012, en virtud del pedido de intervención del Tribunal de Cuentas Municipal conforme el Decreto Provincial N° 171/2012 modificatorio del Decreto Provincial N° 636/09, el cual estipula que el organismo de control externo competente deberá emitir trimestralmente un informe en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario,

Que el Decreto Nacional N° 206/2009 se creó el Fondo Federal Solidario con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes,

Que por el citado decret deberá establecerse mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, vigilando el cumplimiento de la prohibición mencionada ut supra,

Que mediante el Decreto Provincial N° 636/2009 se adhirió al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206 /209 y se declaro la voluntad de participar del Fondo Federal Solidario creado por el citado precedentemente,

Que el mismo establece que se destina el 30% de los recursos que perciba la Provincia provenientes del Fondo Federal Solidario, a los municipios en la medida en que se comprometan a afectarlos a los fines establecidos en la norma a la cual se refiere el artículo primero del presente, con expresa prohibición de utilizarlos para el financiamiento de gastos corrientes, en la proporción establecida en las normas vigentes para la distribución de recursos coparticipables nacionales a Municipios y Comuna,



Que el Decreto Provincial N° 171/2012 establece que los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos,

Que como consecuencia del marco normativo citado anteriormente y de las normas propias de auditoría, el Fiscal Auditor C.P. Luis Gabriel Arrieta, emite el Informe de Auditoría N° 01/2012,

Que mediante el Acta TCM N° 35/2012 el Cuerpo de Vocales ha tomado conocimiento del expediente de marras y de las actuaciones, se ha decidido por unanimidad remitir al Departamento Ejecutivo Municipal el Informe de Auditoría N° 01/2012,

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en consideración lo dispuesto por la Carta Orgánica, artículo 131 inc. 16°, y que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

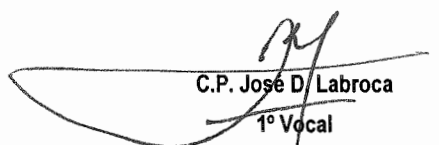
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

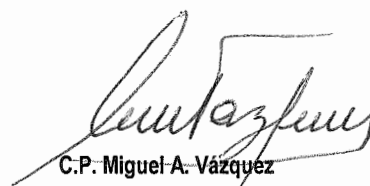
**ARTICULO 1°.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal el el Informe de Auditoría N° 01/2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 inc. 15 de la Carta Orgánica por los fundamentos expuestos en los considerandos. Se agrega a la presente el Informe de Auditoría N° 01/2012.-


**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** por cédula, con copia del Informe de Auditoría N° 01/2012.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

**RESOLUCION T.C.M. N° 259 /2012**

  
C.P. José D. Labroca  
1° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Miguel A. Vázquez  
2° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Dra. María Rosa Muciaccio  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal



**INFORME DE AUDITORIA N°01/2012**

En mi carácter de Contador Público y Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal, informo sobre lo individualizado en el apartado 2. Mi tarea profesional consiste en emitir opinión sobre los mismos.

**1°: CONSULTA SOBRE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS POR EL MUNICIPIO PROVENIENTES DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO.**

Determinación de la aplicación de los recursos remesados al Municipio de Río Grande en concepto de Fondo Federal Solidario, durante el periodo Enero a Junio 2012, de conformidad a los considerandos del Decreto Provincial N° 636/09 donde indica que: "... el Gobierno Nacional crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO", ... con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en el ámbito urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes...", y el Decreto Provincial N° 171/12 "... un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde indique la correcta aplicación de los fondos percibidos..."

**2°: DOCUMENTACION EXAMINADA.**

- Informes presentados por el C.P. Bahamonde, Director General – Secretaria de Finanzas, donde menciona los importes ingresados al Arca Municipal.
- Decreto Nacional N° 206/2009 FONDO FEDERAL SOLIDARIO.
- Decreto Provincial N° 636/2009.
- Decreto Provincial N° 171/2012.
- Extractos Banco Tierra del Fuego Cta. Cte. N° 37101675.
- Libro banco del Municipio Cta. Cte. N° 37101675.
- Informe de Auditoria emitido por el C.P. Leonardo Olgatti.
- Nota N° 112/12 emitida por la Arq. Patricia Taboada.
- Formularios de egresos de los expedientes N°-5300/2008; 4181/2010; 1022/2011; 4182/2010; 0952/2011; 1915/2011; 076/2010; 1023/2011; 4350/2011.

**3°: ALCANCE DE LA AUDITORIA.**

Mi examen se circunscribe a la razonabilidad de la información contable y a su congruencia con la obtenida en el ejercicio del control de legalidad, según la documentación del apartado 2° y teniendo en cuenta el punto 1°.

En la nota de fs. 02 emitida por el CPN Oscar Bahamonde, indica que el informe a realizar este Cuerpo debiera ser Trimestral. Corresponde dejar sentado que es la 1° oportunidad que este Tribunal de Cuentas Municipal toma intervención en el tema traído a consulta. Asimismo se advierte que los periodos a controlar datan de Enero 2012 a Junio 2012 superando el trimestre aludido por el Director General – Secretaria de Finanzas.

Las sumas dinerarias provenientes de FONDO FEDERAL SOLIDARIO son tomadas desde la información brindada por el CPN Oscar Bahamonde, es decir QUE ESTE Fiscal Auditor no tiene a la vista las liquidaciones finales que la Provincia, a través de los actos administrativos, le debe enviar al Municipio de Río Grande. En su merito, este Fiscal Auditor, NO emite opinión sobre la correcta, o no, liquidación de los montos a favor del Municipio de Río Grande en el concepto referenciado.

**4°: DICTAMEN.**

Como consecuencia del examen realizado con las características descritas en el punto 3, puedo informar que los montos provenientes del Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, conforme a la información obrante en el expediente N° 127/2012 "MRG-FONDO SOLIDARIO FEDERAL", brindado por el C.P. Bahamonde, fueron utilizados por Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecidas en el artículo 1° del Decreto Nacional N° 206/09.

Río Grande, 06 de noviembre del 2012.-

C.P. Luis G. Arrieta  
Fiscal Auditor  
Tribunal de Cuentas Municipal